REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO	05001 31 03 012 **2023-00128** 00
PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y MÉDICA
DEMANDANTE	MÓNICA TATIANA MORENO TAMAYO, GUSTAVO ARLEY SÁNCHEZ LÓPEZ, IRISTELBA TAMAYO ARANGO, BLANCA ELISA LÓPEZ HERNÁNDEZ, Y SAMUEL DÍAZ TAMAYO
DEMANDADO	PROMOTORA MÉDICA LAS AMÉRICAS S.A., INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA S.A.S., ÁNGELA MARÍA TRUJILLO GAVIRIA, OLGA VIVIANA VIVAS REYES Y GLORIA ELENA SUÁREZ VALLEJO, RACIL ASESORÍAS S.A.S.
DECISIÓN	NO ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER

Se encuentra en el expediente memorial de sustitución de poder que hiciere la Dra YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR[1], quien actúa en calidad de apoderada judicial de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD LIQUIDADA, quien sustituye el poder a ella conferido a favor del Dr. JUAN CAMILO PUERTA PASTOR para seguir representado a la entidad demandada.

Al respecto, debe indicarse a la memorialista que no es procedente el reconocimiento de personaría jurídica del abogado JUAN CAMILO PUERTA PASTOR como abogado sustituto de la sociedad demandada, toda vez que, mediante auto del 07 de marzo de 2024[2], se tuvo en cuenta la TERMINACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL de la sociedad COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A ya LIQUIDADA, por lo que se tuvo como sucesor procesal de dicha entidad a la sociedad mandataria RACIL ASESORIAS S.A.S.

Así las cosas, no es procedente aceptar la sustitución de poder, respecto de una sociedad que ya no es parte dentro del proceso.

[1] Archivo 77 cuaderno principal
[2] Visto en archivo 56 cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

O.D.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae147f6a5e7220d3a3aad72159e08b5fa89377327805641d3065ffd6de3b116**

Documento generado en 21/04/2025 09:23:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica